



RESOLUCION _____ 1 1 7 9 - -
FECHA _____ 2 4 MAY 2017

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de (\$15.000.000,00) del Convenio No. 0726/17, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Popular del Cesar.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2017, dice: *"ARTICULO 29. Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General y el Estatuto de Contratación.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con el Ministerio de Cultura el Convenio No. 0726/17 el cual tiene por objeto: *"APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO: VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MUSICA VALLENATA".*
3. Que mediante oficio de fecha 15 de Mayo del 2017, el Dr. JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación, solicita autorización del señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que adicione al presupuesto de la vigencia actual 2017 los recursos provenientes del convenio No. 0726/17 en cuantía de quince millones de pesos (\$15.000.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.
4. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Quince millones de pesos (\$15.000.000,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:



RESOLUCION 1.179-222
FECHA 24 MAY 2017

	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	15.000.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	15.000.000
312503	Convenios Interinstitucionales	15.000.000
31250369	CONVENIO No: 0726/17 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA UPC-	15.000.000
	TOTAL	15.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Quince millones de pesos (\$15.000.000,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

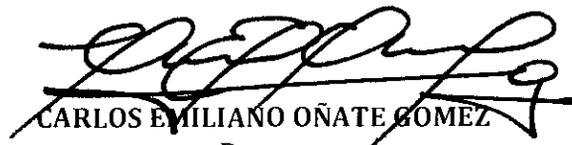
	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
243	C. INVERSION	15.000.000
243410	INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	15.000.000
243410705	Educación Superior	15.000.000
24341070511	Convenios interinstitucionales	15.000.000
243410705116920	CONVENIO No: 0726/17 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA UPC-	15.000.000
	TOTAL	15.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

24 MAY 2017


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

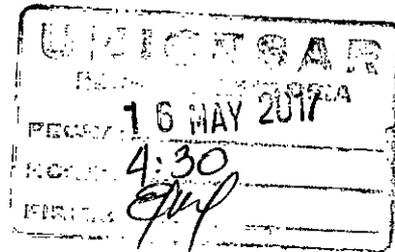
1179- -

24 MAY 2017



**Universidad
Popular del Cesar**

**FACULTAD CIENCIAS
BASICAS Y DE EDUCACIÓN**



Valledupar, 15 de Mayo del 2017

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector
Universidad Popular del Cesar

Asunto: Solicitud de Adición Presupuestal

Respetuoso saludo,

Muy respetuosamente solicito se sirva incorporar al presupuesto de la Universidad la suma de \$15.000.000, correspondiente al aporte que hace el Ministerio de Cultura para apoyar la realización del VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MUSICA VALLENATA, en el cual se homenajeará al cantautor Aníbal Velásquez.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas y Educación

Copia: José Rafael Sierra Lafaurie, Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Orlando Gregorio Seoanes Lerma, Coordinador Grupo Gestión Contable

Anexo: () Folios

*Ud Bo
Favor hacer los
Tramites respectivos*

Proyecto: Sonia Patricia Samper Bolaño



CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

0726/17

NÚMERO: _____

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	"UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR "
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	897 300 285 6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	8704322

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA	SECRETARIO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MÚSICA VALLENATA
---------------------	---

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS: A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS: 1)** Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de

Carrera 8 # 8-55 Bogotá, Colombia
 Comutador (57 1) 342 4100
 www.mincultura.gov.co

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 70); 3) que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1, establece: "**ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y

0726/17



definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generada individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) Considerandos conjuntos:** 1.

El Programa Nacional de Concertación, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se registró por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 6616 2017.

SEGUNDA.- OBJETO: Apoyar el proyecto denominado: VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MÚSICA VALLENATA. **TERCERA.- VALOR**

DEL APOYO: \$1.700.000 QUINCE MILLONES DE PESOS **CUARTA.- FORMA DE**

PAGO: Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%), restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, obra de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del óbito y las obligaciones por parte del ejecutor, emitida por el supervisor del Convenio, ambos, si hubiere cargos del PAC, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante.

QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 115717 del 2/03/2017 expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 15** del 16/02, 2017 **SÉPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir hasta 9/30/2017. **OCTAVA.- OBLIGACIONES:** I.- DE LA ENTIDAD APOYADA: LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) De los créditos (logos o menciones), al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas,

Carrera 8 # 8-55 Bogotá, Colombia
Computador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

0726/17



radiales, audios, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y en revistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en e los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. Youtube: mencionar en la descripción del video, Ministerio de Cultura, el logo del Ministerio y el del actual plan de desarrollo TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN se indican en el manual de imagen los cuales pueden ser descargados en Logos Polieronía: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnNm9DDVnVVYR0p6Rmc/view?usp=sharing>. Logos Una tirina: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnOUFMaI1lzZmJ1Rzg/view?usp=sharing>. Logos en gises: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnNDkxa0U3hzlDVE0/view?usp=sharing>. Manual de imagen: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnEY1bEJwdnBsSVU/view?usp=sharing>. Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio y del actual plan de desarrollo "TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN" junto con la mención "Evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural", de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2017 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. e) Todas las artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas enviándolos al correo electrónico: itramco@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar weTransfer o google drive. Para cualquier información por favor contactarse con Felipe Franco, Tel: (571) 342 4100 ext 1271, dirección: Cra. 8 No 8-55, Bogotá, Colombia. f) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntadas, junto con los audios respectivos, entantandose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA y g) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y amarrar los esfuerzos de entidades e personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su responsabilidad y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a

2-4 MAY 2017

0726 '17



disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) Informe final: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. d) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto e) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. f) Registros / La ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y producciones, estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros, de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no cancelados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responderán a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el R.F., es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50%.

Handwritten signature or initials.

0726 '17



representante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. **NOVENA.-SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL- FACULTAD BELLAS ARTES DÉCIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; depando constancia de este hecho. **UNDÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992.

24 MAY 2017

0726/17



PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boleín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boleín de Deudores Morosos de la Contraloría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** El MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria, se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ENTIDAD APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ENTIDAD APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MINISTERIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. **DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contratará ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN:** Para tener legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO); 2) Con la expedición del Registro.

Información por Área Temática

- Artes
- Artes Escénicas
- Artes Visuales
- Literatura
- Música
- Cinematografía
- Cartografía
- Comunicaciones
- Comunicaciones
- Lectura y Bibliotecas
- Lectura y Bibliotecas
- Museos
- Museos
- Patrimonio
- Patrimonio
- OEI
- OEI
- DOCUMENTOS Y ENLACES

Programas Especiales

- Comité Técnico de Espectáculos Públicos
- Programa Nacional de Concertación
- Programa Nacional de Estímulos

SITIC / Programa Nacional de Concertación

El Programa Nacional de Concertación es la herramienta a través de la cual el Ministerio de Cultura apoya proyectos de interés público que contribuyan a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades. En este módulo podrá consultar informes presentados al Programa Nacional de Concertación desde el 2004.

Programa Nacional de Concertación
Resultados de la Búsqueda

Nro. Inscripción	Extracto	Entidad Responsable	Valor Aprobado	Estado	Causa de Rechazo	Observaciones	Requisitos
0816-2017	INCUENTRO NACIONAL DE UNIVERSIDAD INVESTIGADORES DE LA MÚSICA POPULAR DEL VALLENATA	CESAR	\$15 000 000	Asignado			

Página 1 de 1 (Número Total de Registros)

Empresa: UNIVERSIDAD POPULAR **Nit:** 892300285
Usuario: PAULINA AGUSTINA APONTE DAMIAN

15 de Mayo de 2017 2:32:09 PM
Dirección IP: 200.35.58.20



Movimientos del Día

A continuación encontrará la información de las cuentas de ahorros y corrientes. Para ver los movimientos de una cuenta específica, haga clic sobre el número de cuenta.

Entidad	Tipo de Producto	Moneda	Nombre de Producto
BANCOLOMBIA	Ahorros	PESO	BANCOLOMBIA - Ahorros - 197-459890-31 <input checked="" type="checkbox"/>
Saldo Disponible		Saldo en Canje	Saldo Total
1,468,188,575.09		1,794,650.00	1,469,983,225.09

Transacciones

Fecha	Descripción	Sucursal/Canal	Referencia <u>1</u>	Referencia <u>2</u>	Documento	Valor
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-5,800.00
2017/05/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GUATAPURI				-1,102.00
2017/05/02	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI	GUATAPURI	8999990902			7,500,000.00
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-2,900.00
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-2,900.00
2017/05/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GUATAPURI				-1,653.00
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-2,900.00
2017/05/02	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	U POPULAR DEL CESAR	04245782	04245782		11,700.00
2017/05/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GUATAPURI				-3,857.00
2017/05/02	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	U POPULAR DEL CESAR	07311674	07311674		3,950.00
2017/05/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GUATAPURI				-2,900.00
2017/05/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GUATAPURI				-4,959.00
2017/05/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	GUATAPURI				-803,328.80
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-2,900.00
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-8,700.00
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-2,900.00
2017/05/02	COMISION PAGO DE NOMINA	GUATAPURI				-2,900.00
2017/05/02	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	U POPULAR DEL CESAR	71197942	71197942		11,200.00
2017/05/02		GUATAPURI				-20,300.00

 MINCULTURA	REPORTE REGISTRO DE PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>
---	---	--

Fecha de impresión 23/09/2016
 Hora de impresión 7:40:38a. m.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE - PARTE A

NÚMERO DE REGISTRO		C616-2017
Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	
NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):	8923002856	
Tipo de Organización Proponente	Entidades del sector público	
Nombre del Representante Legal (<i>tal como aparece en el documento de identidad</i>)	CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ	
Número Documento de identidad	8704322	
Expedido en:	Departamento	ATLÁNTICO
	Municipio	BARRANQUILLA
Dirección de la entidad u organización proponente	Balneario Hurtado Vía a Patillal	
Barrio o comuna	SEDE HURTADO	
Departamento	CESAR	
Municipio	VALLEDUPAR	
Teléfonos	095 5736203 ext.1020	
Celular del representante Legal:	3164435119	
Correo electrónico de la organización proponente ó del representante legal. <i>Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta</i>	faceducacion@unicesar.edu.co	
PERSONA ENCARGADA DEL PROYECTO		
Nombre persona encargada el proyecto.	JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE	
Tipo de vinculación a la entidad proponente.	DOCENTE DE PLANTA (CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO)	
Correo electrónico de la persona encargada:	maestre34@hotmail.com	
Números telefónicos de la persona encargada	Fijo: (5) 5896529/ Celular: 3176436494-3013633942	
2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO		
Entidad Bancaria	Bancolombia	
Departamento	CESAR	
Municipio	VALLEDUPAR	
Tipo de cuenta:	Cuenta de ahorro	
Número cuenta	19745989031	
3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS		
Régimen Tributario	Gran Contribuyente	
Responsable del IVA	Si	



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

ICA Tarifa correspondiente a la actividad económica:

0

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO - PARTE B

Identificación del Proyecto:

L2 Abierto - Actividades artísticas y culturales de duración limitada

Área Temática

Patrimonio Cultural Inmaterial
- Lenguas y Tradición Oral

Nombre del Proyecto.

VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MÚSICA
VALLENATA

Departamento donde se llevará a cabo el Proyecto

CESAR

Municipio donde se llevará a cabo el Proyecto

VALLEDUPAR

2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO

Tipo trayectoria:

Proyectos en ejecución



<p>2.1.1 Indique años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de las fases anteriores del proyecto:</p>	<p>Años de realización: El Encuentro se ha realizado en los siguientes años: 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Número de ediciones: Cinco</p> <p>Resultados cuantitativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participantes al evento: 20000 asistentes, entre los cuales se encuentran: conferencistas, estudiantes, profesores, músicos, compositores, periodistas y público en general. 2. Resultados Financieros: <ol style="list-style-type: none"> a. Apoyo institucional: \$150.000.000 -Ciento cincuenta millones de pesos- (Universidad Popular del Cesar) b. Ministerio de Cultura: \$25.000.000 -Veinticinco millones de pesos- (Programa de Concertación, 2013 y 2016) c. Apoyo Entidades Privadas: \$50.000.000 -Cincuenta millones de pesos- (Comfasesar, Cámara de Comercio de Valledupar, Alcaldía de Valledupar, Olímpica Stereo,) d. Programa de formación a investigadores (cuatro talleres con invitados especiales expertos) e. Se han otorgado \$30.000.000 (Treinta millones de pesos) a los homenajeados por su misión, pasión y visión. f. Se ha entregado \$20.000.000 (Veinte millones de pesos) por concepto de Premios a mejor libro publicado, premio a mejor artículo y/o ensayo publicado. <p>Cualitativos de las fases anteriores del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rescate de cuarenta canciones de los primeros años del vallenato. 2. Ediciones de la Revista Vallenatología. 3. Publicación de 4 folletos sobre datos de los compositores homenajeados 4. Presentación de más de cien ponencias. 5. Exposición sobre la evolución de la caja vallenata 6. Realización de cuatro debates. 7. Presentación de grupos musicales. 8. Compositores homenajeados: Julio Oñate Rivero, Adolfo Pacheco Anillo, Isaac Carrillo Vega y Lisandro Meza Márquez y Sergio Moya Molina. 9. Se ha generado un gran impacto local, regional y nacional gracias a la difusión del evento en las redes y medios de comunicación. 10. Promoción de la bibliografía publicada sobre música popular colombiana (vallenato) en el marco del evento 2012-2015. 11. Intercambio entre académicos y gestores culturales. 12. I Foro Patrimonialización del vallenato
<p>2.1.2 Señale las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones para generar sostenibilidad del proyecto en versiones anteriores:</p>	<p>El Encuentro se ha sostenido gracias, en primer lugar, al apoyo que efectuado la Universidad Popular del Cesar. Además, otras entidades como la Cámara de Comercio de Valledupar, la Alcaldía Municipal, la Gobernación del Cesar, la Caja de Compensación Familiar del Cesar, entre otras. En los años 2013 y 2016 contamos con el apoyo del Ministerio de la Cultura, a través del Programa de Concertación.</p>



<p>2.1.3. Describa cuál es la novedad o ajuste que se implementará en el contenido del proyecto propuesto sustentada bajo aspectos o necesidades que identificaron en la versión inmediatamente anterior:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán cuatro conversatorios 2. Se organizará un conversatorio sobre la vida y obra del homenajeado 3. Se producirá un CD con las canciones rescatadas volumen II 4. Se impulsará la participación de docentes y estudiantes como ponentes 5. Se hará una presentación de reyes verseadores (piquería) acompañada de una disertación teórica. 6. Premio de exhibición, Monarca del Acordeón (muestra de los ritmos representativos ejecutados con el acordeón) 7. II Foro patrimonialización del vallenato 8. Espacio para la Inclusión de investigaciones que apunten a la difusión del vallenato femenino y la influencia e impacto actual del vallenato en comunidades indígenas
<p>2.1.4. Estrategia de promoción, difusión y circulación que se utilizó en la versión inmediatamente anterior y la propuesta para el proyecto del año 2017:</p>	<p>Años anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicidad en afiches 2. Folletos 3. Pendones 4. Cuñas radiales 5. Publicidad en periódicos 6. Cuñas en televisión (Canal 12) 7. Publicidad en Web máster <p>Propuesta 2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia en la prensa nacional 2. Cuña en Señal Colombia y Telecaribe 3. Invitación formal a organizadores de eventos culturales 4. Difusión del evento en las redes sociales
<p>2.1.5. Señale cuál es la propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se proyectará el evento en pantallas digitales externas - Transmisión en vivo por las redes sociales de cada etapa del evento

3. COMPONENTES DEL PROYECTO - CONVOCATORIA 2017

3.1. Justificación del proyecto

<p>3.1.1. Describa los diagnósticos y/o entrevistas y/o investigaciones que argumentan la necesidad de realizar el proyecto y por qué es necesario para la comunidad:</p>	<p>El desarrollo del Encuentro Nacional de investigadores de Música Vallenata de fundamenta en la necesidad de contar con espacios que apunten a rescatar, conservar y divulgar el dato oral y material sobre la vallenatología; lo que permitirá hacer conjeturas hipotéticas, construir teorías y perfilar la historia musical del vallenato, mostrando con ello la concordancia con lo fundamental y lo existencial. De allí que se considere este espacio un conjunto de estrategias de alto impacto para orientar, soportar y generar rutas a seguir en función de la salvaguardia de la música vallenata tradicional como patrimonio inmaterial de la humanidad.</p>
---	--



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

3.1.2. Características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico) con el proyecto:	La población que se pretende beneficiar es heterogénea, pues es un proyecto incluyente, abierto a la comunidad sin distinción de raza, edad, nivel de educación o nivel socioeconómico; de allí que convergen personas de distintas edades y sexo, cuyos niveles de educación puede ir desde artistas iletrados (músicos y compositores), estudiantes de básica, media y universitarios y académicos con títulos de maestría y doctorados (investigadores, docentes y gestores culturales).
3.2. Descripción del Proyecto	El Encuentro Nacional de Investigadores de Música Vallenata es un evento académico, musical y social, que parte de la selección minuciosa de conferencistas y ponentes, así como de los capacitadores y participantes directos, para luego incorporar el aspecto de difusión y organización interna. Se presentan ponencias y conversatorios con investigadores, concursos de publicaciones sobre investigaciones del folclor vallenato, reconocimiento a impulsores de la música vallenata, muestras de datos inmateriales de los homenajeados; espectáculos musicales, jornadas de capacitación y formación, debates, exposición de instrumentos musicales que dieron inicios a nuestra folclor, concurso de rescate de canciones inéditas de los primeros años del vallenato, lanzamiento de libros y entrega de memorias de ediciones anteriores. El encuentro es organizado por la Universidad Popular del Cesar y el grupo de investigación ?La piedra en el zapato?.
3.3. Objetivo General (el qué)	Promover la investigación de la música vallenata a través de encuentros académicos que permitan rescatar y conservar la historia musical del vallenato.
3.4. Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> -Rescatar el dato oral y material sobre la vallenatología a partir de los aportes de las investigaciones realizadas. -Perfilar la historia musical del vallenato a través de escenarios académicos y formativos. -Generar espacios de reflexión y crítica del quehacer musical desde lo investigativo. -Estimular mediante actos honoríficos y académicos el trabajo de músicos, gestores culturales, investigadores y folcloristas entre otros. -Promover estrategias que conduzcan a la salvaguardia del vallenato tradicional como patrimonio inmaterial de la humanidad.
3.5. POBLACIÓN BENEFICIADA - CONVOCATORIA 2017	
a. Cantidad de personas asistentes:	17.000
b. Número de artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes: (Colombianos):	26
b. Número de artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes: (Extranjeros):	0
c. Número de personas que se encargan de logística, producción, promoción,	30,00
d. Otras personas beneficiadas por el proyecto (señalar número):	0
3.5.1. GENERACIÓN DE EMPLEOS	



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Empleos formales o directos:	30
Empleos indirectos:	100

3.5.2. Organigrama o estructura del proyecto:

<p>a. Cuál es el esquema de la estructura organizativa con los roles que va a emplear la organización proponente para la ejecución del proyecto?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad Popular del Cesar 2. Consejo Superior Universitario 3. Rectoría 4. Consejo Académico 5. Vicerrectoría de Investigación y Extensión 6. Facultad de Ciencias Básicas y Educación 7. Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación 8. Grupo de Investigación La Piedra en el Zapato 9. Comité Organizador del Encuentro 10. Coordinador
<p>b. Describa las responsabilidades de cada uno de los roles señalados anteriormente en la estructura organizativa del proyecto:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad Popular del Cesar: entidad de Educación Superior, del orden nacional, sector público. Encargada, como Institución, de la realización del Encuentro, con propósito de acreditación institucional. 2. Consejo Superior Universitario: máximo órgano de gobierno y dirección. Aprueba el presupuesto de la Universidad y le da viabilidad al proyecto. 3. Rector: primera autoridad ejecutiva de la institución. 4. Consejo Académico: máximo órgano académico. Aprueba el presupuesto de la Universidad y le da viabilidad al proyecto. 5. Vicerrectoría de Investigación y Extensión: dependencia que organiza, dirige y divulga la investigación en la Universidad. 6. Facultad de Ciencias Básicas y Educación: dependencia administrativa que posibilita la realización del evento. 7. Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación: máximo órgano académico. Aprueba el presupuesto de la Universidad y le da viabilidad al proyecto. 8. Grupo de Investigación La Piedra en el Zapato: equipo encargado de la realización del Encuentro Nacional de Investigadores de Música Vallenata y la publicación de la Revista Vallenatología, órgano de difusión de las memorias del Encuentro. 9. Comité Organizador del Encuentro: dependencia encargada de organizar el encuentro. 10. Coordinador: representante ejecutivo del Comité organizador.

3.6. Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades diferentes al Ministerio de Cultura.

Nombre de la Organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto	Valor en pesos
Universidad Popular del Cesar	\$ 30.000.000

3.7. METAS (PRODUCTOS)

Meta 1	Realizar (1) el homenaje Vida, Pasión y Misión, al compositor de música vallenata Aníbal Velásquez y (1) un conversatorio sobre los elementos del homenaje.
Meta 2	Organizar (1) el II foro Patrimonialización del vallenato y ofrecer (1) un taller de capacitación a investigadores de música vallenata.
Meta 3	Presentar, en el marco del evento, Doce (12) ponencias y/o

 MINCULTURA		REPORTE REGISTRO DE PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACION</small>	
		conversatorios relacionados con la música popular colombiana (vallenata)			
Meta 4		Lanzamiento de (1) una revista que corresponde al cuarto número de la revista Vallenatología.			
Meta 5		Producir (1) un disco compacto con las canciones rescatadas, Volumen II.			
Meta 6		Seleccionar los ganadores de los libros y artículos publicados entre 2016 y 2017 sobre música vallenata			
3.8. CRONOGRAMA					
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (DD/MM/AAAA)		16/01/2017			
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (DD/MM/AAAA)		09/06/2017			
ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL			
Convocatoria a participantes VI Encuentro Nacional de Investigadores de Música Vallenata	16/01/2017	25/04/2017			
Presentación y divulgación del afiche promocional del Encuentro	23/02/2017	24/02/2017			
Acto del lanzamiento oficial del VI Encuentro Nacional de Investigadores de Música Vallenata	07/04/2017	07/04/2017			
II Foro Patrimonialización del Vallenato	25/04/2017	25/04/2017			
Taller de capacitación a investigadores	25/05/2017	25/05/2017			
Acto de inauguración y homenaje a Aníbal Velásquez	25/05/2017	25/05/2017			
Conversatorio con el homenajeado sobre su Vida, Pasión y Misión.	25/05/2017	25/05/2017			
Ponencias relacionadas con la música popular colombiana (vallenata)	25/05/2017	27/05/2017			
Lanzamiento del cuarto número de la revista Vallenatología	27/05/2017	27/05/2017			
Lanzamiento de disco compacto con las canciones rescatadas volumen II	27/05/2017	27/05/2017			
Presentación de los ganadores de los concursos	27/05/2017	27/05/2017			
Presentación del informe final	09/06/2017	09/06/2017			
Fecha puntual del festival, carnaval, feria, fiesta tradicional o gira nacional					
Fecha inicio (DD/MM/AAAA)		26/04/2017			
Fecha finalización (DD/MM/AAAA)		30/04/2017			
3.9. PRESUPUESTO					

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		(2) Recursos del municipio	(3) Recursos del departamento (\$)	(4) Recursos Ministerio de Cultura (\$)	(5) Ingresos Propios (\$)	(6) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes o las	Descripción OTROS
RUBRO	(1) Vr. Total (\$)						



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Honorarios Artistas Nacionales	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	
Honorarios Artistas Internacionales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Honorarios talleristas o docentes	\$ 16.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.500.000	\$ 0	\$ 0	
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	
Honorarios Personal Técnico	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Honorario Personal Logístico	\$ 2.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.200.000	\$ 0	\$ 0	
Otros Especificar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros Grupo 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Sub Total	\$ 25.700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 25.700.000	\$ 0	\$ 0	
Sonido	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000.000	\$ 0	
Iluminación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Tarimas y Sillas	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	
Escenarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

 MINCULTURA		REPORTE REGISTRO DE PROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN				 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION	
Vallas y Cerramientos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Baños Públicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Plantas Eléctricas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Pisos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Carpas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros Especificar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros Grupo 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Sub Total	\$ 6.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000	\$ 6.000.000	\$ 0	
Acometidas, conexiones eléctricas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Pisos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Montajes de exposiciones u otros	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	
Diseño y realización de escenografía	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	
Diseño y realización de utilería	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros Especificar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros Grupo 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Sub Total	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	
Tiquetes aéreos	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.400.000	\$ 0	
Transporte terrestre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Carga y Escenografía	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros especificar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros Grupo 4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Sub Total	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.400.000	\$ 0	
Hoteles y Alojamiento	\$ 3.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 0	
Alimentación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Hidratación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Refrigerios	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	
Sub Total	\$ 5.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.600.000	\$ 0	
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	\$ 19.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.300.000	\$ 14.000.000	\$ 0	
Pauta en medios	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	
Otros especificar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otros Grupo 5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Sub Total	\$ 23.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.800.000	\$ 14.000.000	\$ 0	
Permisos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Impuestos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL EGRESOS	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
SUBTOTAL INGRESOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 30.000.000	\$ 0	
TOTAL INGRESOS - Sumatoria	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000.000	
TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4), (5) y (6)						\$ 70.000.000	



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA - (Sumatoria
columna 4)

\$ 40.000.000

Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a lo señalado en el numeral 1.7.2: Línea 1.1. \$55 millones para Departamentos o municipios categorías Especial, 1, 2, 3 y 4 y de \$ 45 millones para municipios categorías 5 y 6. Las demás Líneas, es decir; L1.2., L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, podrán solicitar máximo \$40

4. IMPACTO

A.1. Número de artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes de la región:		26
A.2 Total de artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes:		26
A.3. Nombre de los artistas, sabedores tradicionales o agrupaciones participantes, proyectados y su nacionalidad:	<ul style="list-style-type: none"> -Aníbal Velásquez (Homenajeado). -José Velásquez (Tallerista) - Abel Medina Sierra (Tallerista) - Ariel Castillo Mier (Tallerista) - Fausto Pérez Villarreal (Tallerista) - Jorge Nieves Oviedo (Tallerista) - Juan Carlos Urango (Tallerista) - Roberto Montes (Tallerista) - Roger Bermúdez (Tallerista) - Oscar Ariza Daza (Tallerista) - Numas Armando Gil (Tallerista) - Gina Ruz Rojas (Tallerista) - Eduar Cortés Uparela (Tallerista) - Rafael Oñate Rivero (Tallerista) - Félix Carrillo Hinojosa (Tallerista) - Julio Oñate Martínez (Tallerista) - Rodrigo Rodríguez (Acordeonero) - Julio Cárdenas (Rey de la piquería) - Rosendo Romero (Compositor) - Edgar Rey Sinning (Tallerista) - Álvaro León Ibarra (Tallerista) - Lisandro Pinedo (Músico) -Mauricio Pichot (Periodista) - Arminio Meza Osorio (Investigador) - Efraín Quintero Molina (Pintor) - Adriana Corzo (Musicóloga) <p>Nota: Todos los participantes son de nacionalidad colombiana</p>	



<p>A.4. Condiciones de participación y procesos de selección de artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas, entre otros:</p>	<p>1. El homenajeado se selecciona teniendo en cuenta los siguientes criterios: a. Su aporte a la cultura musical vallenata (más de cincuenta años de vida artística). b. Sea mayor de 65 años.</p> <p>2. Los ponentes son seleccionados a partir de una convocatoria que se hace para que académicos de todo el país participen en el evento. Un comité selecciona las ponencias ligadas a la temática del evento.</p> <p>3. Los artistas son escogidos por su trayectoria musical.</p> <p>4. Los talleristas son seleccionados teniendo en cuenta su aporte a la investigación. Se tiene en cuenta publicaciones.</p> <p>5. La participación en el concurso para la escogencia del mejor libro y el mejor artículo-ensayo son postulados por los organizadores o los mismos autores y un jurado experto selecciona las obras ganadoras</p>
<p>B. Describa el proceso de vinculación o conexión o participación de la(s) escuela(s) de formación con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional y las razones que respaldaron la decisión de vincularlas:</p>	<p>El festival vallenato y el Encuentro de Investigadores de música vallenata tienen un mismo propósito que va encaminado a la salvaguardia de la música vallenata tradicional. El proceso de vinculación se da a través del II Foro Patrimonialización del vallenato que tomará lugar en los días previos al festival.</p>
<p>C. Número proyectado de asistentes al evento. Señale la cantidad de público que se espera que asista a la totalidad de actividades o funciones programadas:</p>	<p style="text-align: right;">2.000</p>
<p>D.1. Describa las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (Lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, cocinas tradicionales, entre otros) que harán parte del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional:</p>	<p>La actividad relacionada con la cultura viva y el patrimonio inmaterial la constituye el II Foro Patrimonialización del vallenato.</p>



MINCULTURA

REPORTE REGISTRO DE PROYECTO
PROGRAMA NACIONAL DE
CONCERTACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

D.2. Señale cómo se ejecutarán o llevarán a cabo las actividades descritas en el ítem anterior, es decir el D.1.:

El II Foro Patrimonialización del vallenato se llevará a cabo reuniendo un representante de la Fundación del festival de la leyenda vallenata con otros personajes claves en el proceso de salvaguardia de la música tradicional vallenata (Representante de Patrimonio cultural inmaterial del Ministerio de Cultura, Corporación Clúster de la Cultura y la Música Vallenata, investigadores, musicólogos, entre otros) en un foro donde se discute la problemática que enfrenta el proceso de patrimonialización y se plantean soluciones y estrategias que permitan direccionar el proceso de salvaguardia de la música vallenata.